

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

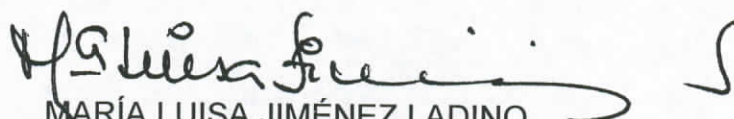
A RICARDO MORENO MORALES, MARÍA LEONOR MURCIA QUIÑONES Y JOSÉ MARTÍN CASTRO CUELLAR, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-084-2** (Radicado de Fiscalía 12676 E.D.), en el cual, el Juzgado Segundo del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 8 de diciembre de 2017, siendo afectado (a) RICARDO MORENO MORALES Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que, se encuentra vinculado el vehículo tipo camioneta de placa BBO-235 marca Toyota Land Cruiser, modelo 1992, color vino tinto.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 2 de abril de 2018, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2018 Y SE DESFIJA EL DÍA 6 DE DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, informando al señor Juez que se recibieron de la Secretaría, luego de que por reparto fuera asignado a este Juzgado. Viene con Demanda de extinción de dominio presentada por la Fiscalía 42 de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio DFNEXT, respecto del vehículo de placas BBO-235. Los afectados se encuentran relacionados en hoja aparte. **Sírvase proveer.**


JOHN WILMER MORALES MONTAÑA
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de diciembre de dos mil siete (2017).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, el cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITE** la demanda presentada por la Fiscalía 42 de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio DFNEXT; en consecuencia por Secretaría notifíquese esta decisión a todas las partes e intervinientes y a los afectados relacionados por la demandante en su escrito.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA
JUEZ.